



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237-2024-MPCH-A

Chincheros, 19 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0401-2024-GAL-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9246 y proveído de fecha 19 de noviembre de 2024, informe N°0455-2024/MPCH/RRHH con registro de gerencia municipal N°8870 de fecha 06 de noviembre de 2024, Carta de Renuncia con registro de mesa de partes N°6911 de fecha 04 de noviembre de 2024, respecto a la renuncia voluntaria del Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo preceptuado por nuestra Carta Magna en su Art. 194, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Art. N° 02 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, se regula en el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Ello en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, siendo ello así, se ha establecido que el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado. En ese sentido, considerando que el régimen CAS es un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinado a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Bajo esa premisa, y porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato. De este modo, si un servidor ya no desea seguir laborando para determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 impone al contratado la obligación de dar aviso previo (sobre la renuncia) a la entidad empleadora con treinta (30) días naturales de anticipación previos al cese, y si desea retirarse antes de dicho plazo debe solicitar a la entidad su exoneración. Sin embargo, la norma en mención prevé la posibilidad de que la entidad pueda exonerar de dicho plazo por propia iniciativa;

Que, mediante Resolución Gerencial N°004-2024-JOH/GM-MPCH, de fecha 15 de enero de 2024, se otorga licencia sin goce de remuneración al Ing. Herbert Flores Pardo, Jefe de Defensa Civil, por 90 días;

Que, mediante Resolución Gerencial N°113-2024-JOH/GM-MPCH, de fecha 08 de abril de 2024, se declara improcedente la ampliación sin goce de remuneraciones al Señor Herbert Flores Pardo, servidor D.L. 1057 CAS indeterminado;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Carta de renuncia con registro de mesa de partes N°6911, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Ing. Herbert Flores Pardo con DNI 31186284, comunica su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por motivos estrictamente personales y profesionales;



Que, mediante Carta N°050-2024-/MPCH-RRHH, de fecha 06 de noviembre, el sub gerente de recursos humanos, acepta la renuncia del Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual venía desempeñando desde el 02 de marzo de 2021, siendo en calidad de trabajador bajo la modalidad del D.L. N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS Indeterminado), bajo el Contrato Administrativo de Servicios N°007-2021-MPCH-RH, dicha renuncia fue sin coacción alguna o amedrentamiento, agradeciéndole por las labores prestadas;



Que, mediante informe N°0455-2024/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°8870, de fecha 06 de noviembre de 2024, el sub gerente de recursos humanos, solicita opinión legal y proyección de resolución de renuncia voluntaria del Señor Herbert Flores Pardo presentada el 04 de noviembre de 2024;



Que, mediante opinión legal N°0401-2024-GAL-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9246 y proveído de fecha 19 de noviembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Se recomienda aceptar, mediante acto resolutorio de alcaldía, la renuncia formulada por el servidor municipal Herbert Flores Pardo al puesto que ha desempeñado como Jefe de Defensa Civil, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo realizar entrega de cargo, conforme a ley; con exoneración del plazo legal para presentar la renuncia; Segundo: Se recomienda realizar los trámites correspondientes para la liquidación de los beneficios laborales que le corresponda al recurrente y entrega del Certificado de Trabajo respectivo (...);"

Que, en merito a lo expuesto en los considerados precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia voluntaria del Señor HERBERT FLORES PARDO con DNI N°31186284 al cargo de Jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, debiendo practicarse la liquidación de los beneficios laborales que le corresponda; en consecuencia cesar al trabajador antes citado y DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos el Contrato Administrativo de Servicios N°007-2021-MPCH-RH de fecha 02/03/2021 y sus respectivas adendas que se hayan originado en mérito al contrato primigenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros el agradecimiento al profesional por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia municipal, subgerencia de recursos humanos, realizar los trámites correspondientes para la liquidación de los beneficios laborales que le corresponda al recurrente y demás fines conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
S.G.R.H.
ADMINISTRADO
IMAGEN
OCI
S.G./ARCHIVO

01
01
01
01
01
01
01

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/